



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00018379- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud del Secretario de Planificación y Gestión de dejar sin efecto lo resuelto mediante RD-2022-201-E-UNC-DEC#FA y de actualizar la retribución mensual para contratos de locación de servicio profesional independiente (sin relación de empleo público), y

CONSIDERANDO:

Que lo aprobado mediante RD-2022-201-E-UNC-DEC#FA fue con un contexto y variables que han cambiado, y por lo tanto requiere ser modificado.

Que existe factibilidad presupuestaria para afrontar las presentes erogaciones.

Que para ello, se hace necesario modificar cláusula Sexta de los contratos, incorporando cláusula adenda del valor actualizado.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la RD-2022-201-E-UNC-DEC#FA

ARTÍCULO 2°: Autorizar, mediante clausula adenda, el incremento de la retribución que percibirá cada profesional, desde la cuota correspondiente a junio de 2022, en concepto de honorarios profesionales según el siguiente detalle:

Apellido y nombre	Incremento sobre retribución vigente mayo/2022	Resolución que aprueba contratación
NASSER, María Matilde	\$ 14.501,00	RD-2022-4-E-UNC-DEC#FA y RD-2022-124-E-UNC-DEC#FA
YULITTA, Mayra Luz	\$ 9.667,00	RD-2022-169-E-UNC-DEC#FA

BEGUERI, Ricardo Agustín	\$ 4.832,00	RD-2022-103-E-UNC-DEC#FA
SECCO, Guadalupe	\$ 13.938,00	RD-2021-791-E-UNC-DEC#FA; RD-2022-108-E-UNC-DEC#FA y RD-2022-1245-E-UNC-DEC#FA
VARELA Hernando Hugo	\$ 8.450,00	RD-2022-116-E-UNC-DEC#FA

ARTÍCULO 3°: Financiar las erogaciones dispuestas de acuerdo con las imputaciones presupuestarias previstas en contrato original para cada caso.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico. Comunicar al Área Económico Financiera. Pase a Mesa de Entradas para notificar a las/los profesionales mencionada/os. Cumplido, pase al Área Económica y Financiera.

No/cbp